

PROGRAMA DEL SEGURO NACIONAL DE INUNDACIÓN

SEGURO DE INUNDACIÓN PARA ASOCIACIONES DE CONDOMINIOS

PROTEJA LA COMUNIDAD DE SU CONDOMINIO

Una póliza estándar de seguro de propiedad no suele cubrir los daños por inundación.

El Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) de FEMA tiene como objetivo reducir los daños futuros por inundaciones proporcionando seguros de inundación a través del programa federal y de compañías de seguros privadas.

El seguro de inundación está disponible para las asociaciones de condominios que cumplan los requisitos. La póliza de la asociación de condominios residenciales (RCBAP, por sus siglas en inglés) asegura a su edificio contra los daños físicos directos de la inundación, tal y como se define en la póliza. Sin una cobertura de seguro de inundación en la comunidad de su condominio, su asociación podría afrontar el costo financiero total de los daños por inundación.

Revise la definición oficial de inundación de NFIP y un resumen más detallado de la cobertura en agents.floodsmart.gov/resumen-de-la-cobertura-condominios-residenciales.



FEMA



ELEGIBILIDAD DE LOS CONDOMINIOS

Solo las asociaciones de condominios de las comunidades participantes que sean **al menos 75% residencias** son elegibles para adquirir una cobertura de seguro de inundación en el marco de una RCBAP. Los edificios asegurables pueden incluir casas adosadas, casas en hilera, edificios bajos, altos y edificios unifamiliares aislados.

Una RCBAP **no es aplicable** a los condominios en los que el 25% o más del edificio es de uso no residencial o a los edificios no residenciales como casas de piscina, casas club, garajes independientes y edificios de almacenamiento independientes. Las comunidades que se encuentran en el Programa de emergencia deben convertirse al Programa Regular antes de que las asociaciones de condominios puedan solicitar la cobertura de RCBAP.



Más información

La cobertura para los edificios no residenciales está disponible en una **póliza de bienes generales (GP, por sus siglas en inglés)** (límites no residenciales son aplicables). Hable con su agente de seguros para obtener más información.

LÍMITES DE LA COBERTURA Y BIENES ASEGURABLES

Límites de la cobertura

La cobertura del edificio a través de una RCBAP cubre ciertos aspectos estructurales y de cimentación del edificio y de cada unidad. La cobertura es aplicable con los siguientes límites:

- \$250,000 multiplicados por la cantidad de unidades o el costo de reemplazo del edificio, lo que sea menor; y
- \$100,000 para el contenido de propiedad común del edificio.

Propiedad asegurable

La cobertura del contenido no se incluye con una RCBAP, sin embargo, añadirla a su póliza puede asegurar el contenido de propiedad común, como los muebles dentro de las áreas compartidas como vestíbulos, salas de correo o pasillos. Pregunte a su agente de seguros sobre cómo obtener una cobertura de contenidos para los artículos que pertenecen a la asociación y consulte su póliza para conocer los detalles específicos de la cobertura.

Los siguientes son ejemplos de propiedad asegurable de la asociación de condominio; sin embargo, no es una lista exhaustiva.



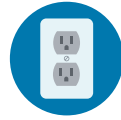
Estructura del edificio



Escaleras



Calentadores de agua



Sistemas eléctricos



Aire acondicionado central, calderas y bombas de calor



Cimientos y paredes de los cimientos



Tanques y bombas de agua de pozo



Alfombras, librerías, armarios y paneles instalados permanentemente



NFIP recomienda que anime a los propietarios de las unidades a adquirir pólizas individuales de cobertura de edificios y contenido para proteger su unidad y sus pertenencias contra las inundaciones. Una RCBAP protege a la asociación de condominios, pero **no cubre los elementos estructurales de las unidades individuales ni las pertenencias personales.**

PRIMAS DEL SEGURO DE INUNDACIÓN

Se tienen en cuenta varios factores para determinar el costo de una prima de seguro de inundación. La prima de su RCBAP puede calcularse según factores como:

- Costo de reemplazo del edificio;
- Tipo de cimentación;
- Fecha de construcción;
- Distancia a una fuente de inundación;
- Cantidad de pisos;
- Historial de reclamaciones del edificio; y
- Elevación;
- El deducible que elija y la cantidad de cobertura que seleccione.
- Altura del primer piso;

Ahorro en la póliza para los residentes

Asegurar todas las unidades bajo una única RCBAP puede representar un ahorro de costos para los propietarios de las unidades. Es posible que los residentes no tengan que adquirir pólizas individuales por parte de sus acreedores si la RCBAP de la asociación cubre el reemplazo del edificio o la cantidad máxima de cobertura permitida, lo que sea menor. Esto puede significar que solo tengan que pagar un solo deducible y las cuotas correspondientes.



ORIENTACIÓN ADICIONAL E INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para obtener más información sobre el seguro de inundación para edificios de condominios residenciales, comuníquese con su agente de seguros o busque un proveedor de seguros de inundación en floodsmart.gov/es/encuentre.

También puede consultar el Resumen de la cobertura del NFIP para edificios de condominios residenciales en agents.floodsmart.gov/resumen-de-la-cobertura-condominios-residenciales o la Guía simple aplicable en agents.floodsmart.gov/rcbap-simple-guide (enlace a una página web en inglés).

En floodmaps.fema.gov/fhm/fmx_main.html (enlace a una página web en inglés), tenemos especialistas del Centro de Atención al Cliente para ayudarle con sus preguntas sobre la cartografía y el seguro de inundación. Puede comunicarse con FEMA Mapping and Insurance eXchange (FMIX, por sus siglas en inglés) directamente en FEMA-FMIX@fema.dhs.gov o llamando al **877-336-2627**.



FEMA



El Congreso creó el Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP por sus siglas en inglés) en 1968 para reducir los daños futuros por inundaciones mediante el manejo de los valles de inundación, y para proporcionar a las personas un seguro de inundación a través de agentes individuales y compañías de seguros. FEMA administra el NFIP.

Si utiliza un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión por video (VRS, por sus siglas en inglés), servicio telefónico subtítulado u otros, facilite a FEMA el número de dicho servicio.